



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1309-2025-UNAP**  
Iquitos, 11 de noviembre de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 152-2025-UFUGACOM-UNAP, presentado el 11 de noviembre de 2025, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), sobre incluir en los alcances de la Resolución Rectoral N° 0343-2025-UNAP, de fecha 18 de marzo de 2025, el desarrollo del curso “Gerencia y Liderazgo en la Educación”;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0343-2025-UNAP, del 18 de marzo de 2025, se resuelve autorizar con eficacia anticipada al 4 de marzo de 2025, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Corporación y Asesoría Educativa para la Capacitación Profesional y Desarrollo Humano EIRL (CAECPDH), representada por su director don Carlos Enrique López Panduro, hasta el 31 de diciembre de 2025, para desarrollar cursos;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), solicita al rector incluir en los alcances de la Resolución Rectoral N° 0343-2025-UNAP, de fecha 18 de marzo de 2025, que autoriza con eficacia anticipada, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 4 de marzo al 31 de diciembre de 2025, para desarrollar el curso “Gerencia y Liderazgo en la Educación”;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente incluir con eficacia anticipada al 4 de marzo de 2025, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2025, para el desarrollo del curso “Gerencia y Liderazgo en la Educación”, a cargo de don Carlos Enrique López Panduro, director académico de la Corporación y Asesoría Educativa para la Capacitación Profesional y Desarrollo Humano EIRL – CAECPDH;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17º de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Incluir en los alcances de la Resolución Rectoral N° 0343-2025-UNAP, del 18 de marzo de 2025, con eficacia anticipada, **del 4 de marzo al 31 de diciembre de 2025**, el desarrollo del curso “**Gerencia y Liderazgo en la Educación**”, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Módulos	Duración	Horas	Costo (Soles) Por membresía
1.	Gerencia y Liderazgo en la Educación	Especialización/ Diplomado	A distancia	12	12 meses	1300	Especialización S/ 500.00  Diplomado S/400.00



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1309-2025-UNAP**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0343-2025-UNAP, de fecha 18 de marzo de 2025, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaqueh-Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, Ufugacom,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac ,CAECPDH, Int.,SG,Arch.(2)  
mpc.